



## La transparencia en los ayuntamientos españoles: Un caso de débil institucionalización

**Paulo Carlos López-López<sup>1</sup>**

ORCID: [0000-0002-8101-7976](https://orcid.org/0000-0002-8101-7976)

**Serafín González-Quinzán<sup>2</sup>**

ORCID: [0000-0002-7746-5944](https://orcid.org/0000-0002-7746-5944)

**Diego Mo-Groba<sup>3</sup>**

ORCID: [0000-0001-9809-9907](https://orcid.org/0000-0001-9809-9907)

*Universidad de Santiago de Compostela  
España*

RECIBIDO: 30 de octubre de 2020

ACEPTADO: 17 de marzo de 2021

*Agradecimientos: Concello de A Coruña, Equipo de Investigaciones Políticas de la Universidade de Santiago de Compostela y proyecto Mapa Infoparticipa de la Universitat Autònoma de Barcelona.*

---

<sup>1</sup> Profesor Ayudante Doctor en el Departamento de Ciencia Política y Sociología de la Universidade de Santiago de Compostela. Politólogo y periodista. Docente en los grados de Ciencia Política y Comunicación Audiovisual, así como en el Máster de Marketing, Consultoría y Comunicación Política. Autor de más de setenta publicaciones científicas. Premio Drago 2019 por el artículo "Transparencia en televisiones públicas: desarrollo de indicadores y análisis de los casos de España y Chile".

<sup>2</sup> Investigador contratado predoctoral en el Departamento de Ciencia Política y Sociología de la Universidade de Santiago de Compostela mediante una beca predoctoral de la Xunta de Galicia. Graduado en Ciencia Política y de la Administración y Máster en Marketing, Consultoría y Comunicación Política, con mención de premio extraordinario de máster, por la Universidade de Santiago de Compostela.

<sup>3</sup> Investigador predoctoral FPU en el Departamento de Ciencia Política y Sociología de la Universidade de Santiago de Compostela. Graduado en Ciencia Política y de la Administración y Máster en Marketing, Consultoría y Comunicación Política, con mención de premio extraordinario de máster, por la Universidade de Santiago de Compostela.

**RESUMEN:** La presente investigación tiene como objetivo analizar los logros y los fracasos de los ayuntamientos españoles desde la aparición de la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, incluyendo a las subsiguientes normas autonómicas, hasta la actualidad. La técnica empleada fue la del grupo focal, en la que han intervenido siete expertos, entre ellos dos catedráticos de Comunicación Audiovisual, además de personas del ámbito profesional. De este modo, se observa que la transparencia en los municipios españoles tiene una problemática de fondo que se resume en cinco aspectos: a) poca adecuación de la arquitectura legal, administrativa y de control; b) el nulo fomento de una cultura y voluntad de transparencia; c) falta de institucionalización con unas estructuras mínimas; d) un mal enfoque de los datos, no orientados a los medios de comunicación; e) inexistencia de unos criterios de evaluación claros y unificados.

**PALABRAS CLAVE:** transparencia, municipios, España, *accountability*, acceso a información pública.

**CONTENIDOS:** 1. Introducción y estado de la cuestión. – 1.1. *Transparencia, información pública y accountability* – 1.2. *Normativa legal en España y Europa: las obligaciones de las entidades municipales* – 1.3 *La transparencia en España: percepción ciudadana y situación de los ayuntamientos españoles* – 2. Materiales y métodos – 3. Resultados. – 3.1 *La transparencia en las leyes: ¿hay obligaciones suficientes? ¿existe voluntad política por parte de las administraciones?* – 3.2. *La operativización de la transparencia en los ayuntamientos. ¿Algo más que una web?* – 3.3. *Participación y modelos de evaluación. ¿Muchos y dispersos?* – 4. Discusión y conclusiones.

## Transparency in Spanish City Councils: a case of weak institutionalization

**ABSTRACT:** The objective of this research is to analyze the achievements and failures of Spanish City Councils since the appearance of Law 19/2013 on Transparency, Access to Public Information and Good Governance, through the subsequent regional regulations, to the present day. The technique used was that of the focus group, in which seven experts participated, including two professors of Audiovisual Communication, as well as people from the professional field. In this way, it is observed that transparency in Spanish municipalities has a fundamental problem that can be summarized in five aspects: a) little adaptation of the legal, administrative and control architecture; b) the null promotion of a culture and desire for transparency; c) lack of institutionalization with minimal structures; d) a poor approach to data, not oriented to the media; e) lack of clear and unified evaluation criteria.

**KEYWORDS:** transparency, municipalities, Spain, accountability, Access to Public Information.

## 1. Introducción y estado de la cuestión

Las crisis económicas, políticas e institucionales que han asolado España en los últimos años, condujeron a que la ciudadanía se cuestione, en mayor o en menor grado, la legitimidad de los principales actores e instituciones políticas (Condesso, 2011; Villoria, 2014). Además, a la extensión y profundidad de numerables casos de corrupción (Jiménez-Sánchez, 2008; Rodríguez-Teijeiro y Román-Masedo, 2018) que llenan la actualidad política desde hace décadas (Llanos-Castro y Herrero-Álvarez, 2020), se sumó una larga lista de razones que intensificaron la exigencia de la ciudadanía de un mayor nivel de rendición de cuentas y transparencia al conjunto de administraciones públicas, también en una dimensión europea, en dónde buena parte de los estados miembros cuentan con sus respectivas leyes (Ares-González, 2013). De hecho, ya el artículo 255 del Tratado de Ámsterdam, del año 1997, reconocía el derecho de acceso de la ciudadanía europea asociado a la ciudadanía comunitaria, esencial para una comunidad europea democrática (Blanes, 2017). Es por ello por lo que la mejora del acceso a la información pública se traduce en mayores niveles de confianza hacia la institución y hacia el sistema político, mejorando la participación ciudadana y configurando una opinión pública bien formada, lo que consecuentemente crea estabilidad y calidad democrática (Puentes-Rivera y López-López, 2018). La construcción epistemológica del concepto de transparencia se entiende como el acceso a la información que poseen las distintas autoridades, así como al impulso de aquellos mecanismos formales que mejoran la participación ciudadana y las prácticas que reduzcan las posibilidades de corrupción (Pérez-Bravo, 2004).

Estas prácticas han aumentado con el vertiginoso desarrollo de las tecnologías de la información y del conocimiento, situando a los espacios web o los portales de transparencia como el lugar adecuado para el acceso a información y a datos abiertos (Cerrillo-i-Martínez, 2014; López-López, López-Golán y Puentes Rivera, 2017). Este es el caso, entre otros muchos, de los ayuntamientos españoles, que, además, suponen el nivel de administración pública más próxima al ciudadano. Por ello, la publicación de información municipal es especialmente importante, ya que, más allá del cumplimiento de los imperativos legales, la comunicación es un medio para que los gobiernos expliquen y justifiquen sus decisiones políticas (Campillo-Alhama, 2012; Moreno Sardá, Molina-Rodríguez-Navas y Simelio-Solà, 2017).

Desde el punto de vista de la investigación, en los últimos años se han incrementado los estudios nacionales e internacionales sobre transparencia (Moreno-Montes-De-Oca, 2020), muchos de ellos de caso sin desmerecer los longitudinales. En España, a aquellos de carácter más normativo, metodológico o incluso conceptual (Villoria, 2014; Cocciolo, 2019), se les suman los que analizan el nivel de transparencia en las instituciones, tanto en la administración central (Beltrán-Orenes y Martínez-Pastor, 2016), como en la autonómica o local (Beltrán-

Orenes y Rodríguez-Mateos, 2021; Paricio-Esteban et. al, 2020; Paricio, Bruno-Carlos y Aznar, 2019), así como también el existente en los medios de comunicación públicos (Díez Garrido y Campos-Domínguez, 2018) y aquellos otros enfocados a la construcción o discusión de indicadores o modelos de evaluación (Morales, Carvajal y Rodríguez, 2015; Molina Rodríguez-Navas, Simelio Solà y Corcoy Rius, 2017; Ros Medina, 2020). Por su parte, el desarrollo y comparación en el marco europeo de la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno es también objeto de numerosas reflexiones (Martisi, 2016; Beltrán-Orenes y Martínez-Pastor, 2017; Fernández-Ramos y Sierra Rodríguez, 2019).

### **1.1 Transparencia, información pública y accountability**

El fenómeno de la transparencia, y concretamente el relativo a las actuaciones políticas (Ruiz-Morrillas, 2016), ha ido ganando intensidad como sinónimo de calidad democrática de un país (Alonso-Muñoz y Casero-Ripollés, 2017), acelerando su importancia debido a varios factores (López-López, Márquez Domínguez, Molina Rodríguez-Navas y Ramos Gil, 2018): la pérdida de legitimidad de los sistemas políticos e institucionales por la mala gestión de los recursos colectivos; la mejora de la cultura democrática; por el aumento de las leyes sobre acceso a la información pública y por el desarrollo de las tecnologías de la información y del conocimiento. Su operativización se sustenta en la posibilidad de que la ciudadanía logre acceder a cualquier tipo de información, registrada en cualquier soporte y generada por las instituciones en el desarrollo de sus funciones (Giménez-Chornet, 2012). Su sostenibilidad y sus normas se vinculan directamente con la relevancia y la comprensión de dicha información (Fung, Graham y Weil, 2003).

Por su parte, el acceso a información pública es la materialización fundamental de esa transparencia y responde al derecho consubstancial de las personas que así figura en el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU:

«Artículo 19 DUDH: Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión».

En esta misma línea, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos indica que “el acceso a la información constituye una herramienta esencial para combatir la corrupción” y que de un acceso real y de un flujo de información con un carácter oportuno y fiable para todas las partes depende principalmente de la calidad en la participación de la ciudadanía (Azurmendi et. al, 2015). Las instituciones se ven ante la necesidad de proteger y promover esta figura, particularmente en los organismos públicos (Mutula, 2006).

El concepto de rendición de cuentas (Schedler, 2008; López-Golán, Rodríguez Castro y López-López, 2018) representa la acción de transparentar la gestión pública mediante la información de sus actividades y haciendo efectivo el principio de publicidad (Martínez-MoscOSO, 2014) con un esfuerzo en su justificación (*answerability*), así como también en el conjunto de medidas orientadas a penalizar su incumplimiento (*enforcement*). En función de esto, el concepto de transparencia aparece ligado a él ya que contribuye a mejorar estos niveles de rendición de cuentas de los actores que se encuentran al frente de las instituciones. Ello se produce a partir de la promoción de mecanismos y prácticas de participación que reduzcan las posibilidades de corrupción a través del control de las acciones de los representantes (Florini, 2000). El hecho sustantivo es que esa supeditación no sólo se produce mediante la respuesta que aporta el representante hacia el representado sino entre más niveles:

«La transparencia colabora en los procesos de rendición de cuentas, entendidos como los procesos por los cuales los representantes responden ante los representados, *accountability* vertical, también aquella rendición de cuentas que se desarrolla entre instituciones, *accountability* horizontal, e incluso aquella desplegada por actores de la sociedad civil, *accountability* societal» (Ros-Medina, 2020:47).

La transparencia, información pública y la rendición de cuentas o *accountability* se relacionan entre sí: el primero actúa en una dimensión conceptual y en el marco de las ideas; el segundo se entiende como la operativización de los derechos; y la rendición de cuentas es la sistematización de la relación tanto con ciudadanos como con grupos de interés. Las administraciones locales tienen el reto de construir una cultura de la transparencia basada en el gobierno abierto a la ciudadanía con un acceso real a la información pública.

## 1.2 Normativa legal en España y Europa: las obligaciones de las entidades municipales

La transparencia, entendida como esa suma de valores, encuentra sustantivo legal en normativas de distinto rango. En el caso de España, el artículo 105 de la Constitución Española del año 1978 hace una primera alusión a temas de acceso a información pública por parte de la ciudadanía. Dentro de este marco normativo principal es bajo el que se encuadra la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Esta viene estructurada en tres títulos donde primeramente se recoge la transparencia en la actividad pública, haciéndose alusión a su ámbito de aplicación, la publicidad activa y la transparencia de la actividad pública. A continuación, se hace referencia al buen gobierno, incorporándose aquí las posibles infracciones y, por último, se recoge el órgano entre cuyas funciones está velar por el cumplimiento de la propia Ley: el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (López-López, Puentes-Rivera y Rúas-Araujo, 2017).

Esta ley vigente y aplicable en España es tan sólo un ejemplo más de la disparidad de normativa existente en casi todos los países miembros de la Unión Europea, ya que las realidades de cada Estado se imponen a un marco legal único, armonizado y deseable a nivel comunitario. Con todo, cabe mencionar que, pese a que la Unión Europea carece de competencias para obligar a los países miembros a desarrollar medidas concretas sobre transparencia y acceso a información pública, se han hecho esfuerzos que han quedado patentes a través de diversas acciones. En el año 1992, el Tratado de Maastricht incorporó una serie de declaraciones que motivaban a las instituciones europeas a regular el acceso a información pública relativa a las mismas. Más adelante, el Tratado de Ámsterdam (1997) reconoció el derecho de la ciudadanía europea a acceder a documentación institucional comunitaria (Puentes-Rivera y López-López, 2018). Pasado un año, en la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea aparece expresamente recogido, en el artículo 42, el derecho de la ciudadanía europea a acceder a los documentos de instituciones, organismos u órganos de la Unión, independientemente del soporte (Giménez-Chornet, 506). Esta Carta de Derechos Fundamentales lo que hizo fue elevar a dicho rango las medidas de accesibilidad a documentos que ya se habían acordado en el mencionado Tratado de Ámsterdam (Quirós-Soro, 2012). Por lo tanto, se hace visible que la transparencia es un valor extendido en Europa frente al cual la no existencia de una normativa armonizada única ha llevado a que la mayoría de los países miembros tengan leyes desde hace décadas (Molina-Rodríguez-Navas, Rodríguez, Corcoy y Vadillo, 2017).

Retomando el caso de España, cabe citar que algunas administraciones autonómicas incluso se adelantaron, mediante diversas leyes, a la norma estatal. Un ejemplo es la Comunidad autónoma de Galicia, que en el año 2006 aprobaba la Ley 4/2006 de transparencia y de buenas prácticas en la Administración pública gallega que, aunque con ciertos límites<sup>4</sup>, suponía un acercamiento a la búsqueda de mecanismos que contribuyeran a generar mayores niveles de *accountability* y legitimación. Dicha ley fue reemplazada más tarde por la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno en la Comunidad autónoma de Galicia. Así, junto con Galicia, cuentan en España con legislación autonómica sobre transparencia la totalidad de las comunidades, como queda patente en la Tabla 1, a excepción de País Vasco, cuya ley se encuentra todavía en desarrollo. No obstante, sí que existen en Euskadi como en otras comunidades aspectos sobre transparencia incluidos en otras leyes de administración pública, como la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales que habla en su título VI de "Gobierno abierto. Transparencia, datos abiertos y participación ciudadana".

---

<sup>4</sup> Como señala Giménez-Chornet (2012), en el art. 4.1. de dicha ley se dice que solo tiene derecho a obtener información sobre la actividad administrativa de las instituciones autonómicas aquella persona cuyos intereses legítimos se vean afectados de facto.

**Tabla 1. Comunidades españolas y leyes autonómicas sobre transparencia  
 (ordenados por fecha)**

<b>Comunidad Autónoma</b>	<b>Normativa de transparencia</b>
Islas Baleares	Ley 4/2011, de 31 de marzo, de la buena administración y del buen gobierno de las Illes Balears
Extremadura	Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura
Andalucía	Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía
La Rioja	Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja
Región de Murcia	Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Canarias	Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública
Cataluña	Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno
Castilla y León	Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León
Aragón	Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón
Comunitat Valenciana	Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana
Galicia	Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno en la Comunidad autónoma de Galicia
Castilla-La Mancha	Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de transparencia y buen gobierno de Castilla-La Mancha
Cantabria	Ley 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública
Comunidad Foral de Navarra	Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno
Asturias	Ley 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés
Comunidad de Madrid	Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid
Euskadi	(en desarrollo) Ley de Transparencia, Participación ciudadana y Buen Gobierno

Fuente: Elaboración propia y Montero-Caro (2019)

Por otro lado, los ayuntamientos se adaptan para seguir las directrices encuadradas bajo la mencionada Ley 19/2013 y actúan bajo criterios como el que marca la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local,

donde "se subraya la necesidad de impulsar la utilización de Tecnologías de la Información y Comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos" (Tejedo-Romero y Ferraz Estévez-Araujo, 2018: 156), contribuyendo así con la transparencia informativa. Además, según estudios como el elaborado por Alonso-Magdaleno y García-García (2014), de acuerdo con varios informes, los gobiernos locales suponen las administraciones menos transparentes de España <sup>5</sup>. Pues como señala Molina-Rodríguez-Navas (2015), la información que proporcionan las entidades públicas locales, por lo general, es limitada y deficiente, lo que conduce a que la ciudadanía no disponga de elementos de participación política efectiva ni de seguimiento de la acción gubernamental. De este modo, para garantizar la efectiva transparencia de las diferentes instituciones locales, surgen diferentes sistemas y metodologías que, por su disparidad de criterios de medición, ofrecen resultados variables (Delgado-Morales, 2015), producto, en muchas ocasiones, de una ausencia de relación de obligaciones que tienen las administraciones locales fruto de las distintas leyes de transparencia.

### **1.3 La transparencia en España: percepción ciudadana y situación de los ayuntamientos españoles**

Según los datos de la Encuesta Social Europea realizada en el año 2018 (N=1668), que, entre otros aspectos, estudia la percepción de transparencia por parte de la ciudadanía española sobre las decisiones políticas de sus dirigentes, existen muy pocas diferencias entre los grupos etarios (tabla 2), con más de la mitad de los españoles que entiende que existe "nada" o "muy poca" transparencia, por un 10,1% que creen que es "bastante" o "mucho". Esta relación de uno a cinco se reduce ligeramente en los jóvenes, más habituados al uso de las nuevas tecnologías y con una visión ligeramente más positiva sobre la gestión pública.

Como se observa en la tabla 3, el sexo tampoco es determinante a la hora de evaluar la transparencia sobre las decisiones políticas tomadas en España (sin diferenciar el nivel de la administración): tanto hombres como mujeres se sitúan mayoritariamente en la categoría "Nada" o "Muy poco", si bien existen algunos matices. Los hombres que creen que la transparencia es "mucho" o "bastante" se sitúa en el 12%, por el 8,7% por parte de las mujeres, lo que supone casi un tercio más. En este sentido, podría decirse que es el hombre joven el que tiene una visión más positiva de la transparencia en España.

---

<sup>5</sup> Los autores mencionados llevaron a cabo un trabajo de investigación donde visualizaron que, en el año 2013, los entes municipales españoles respondieron mediante silencio administrativo negativo a un 81,3% de las peticiones ciudadanas que solicitaban acceder a información. Esta tasa, superaba al total del conjunto de instituciones públicas, que se situaba en un 57% (Alonso-Magdaleno y García-García, 2014).

**Tabla 2. Percepción de transparencia en las decisiones políticas por grupos de edad**

Las decisiones en la política de España son transparentes	Grupos de Edad				Total
	18-29 años	30-49 años	50-64 años	+ 65 años	
Nada	13,9%	17,5%	18,3%	17,6%	17,3%
Muy poco	32,6%	35,5%	36,1%	35,4%	35,2%
Algo	35,2%	32,3%	32,5%	30,3%	32,2%
Bastante	10,6%	8,9%	8,3%	8,5%	8,9%
Mucho	1,5%	1,2%	1,1%	1,3%	1,2%
NS/NC	6,2%	4,5%	3,8%	6,8%	5,2%
Total	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: Encuesta Social Europea (2018).

**Tabla 3. Percepción de transparencia en las decisiones políticas por sexo**

Las decisiones en la política de España son transparentes	Sexo		Total
	Hombre	Mujer	
Nada	16,1%	17,8%	17,3%
Muy poco	34,6%	35,3%	35,2%
Algo	33,2%	31,4%	32,2%
Bastante	10,5%	7,7%	8,9%
Mucho	1,5%	1,0%	1,2%
NS/NC	4,1%	6,7%	5,2%
Total	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Encuesta Social Europea (2018).

En el nivel de la administración más próxima a la ciudadanía, la transparencia en los municipios españoles en la última década ha sido profusamente estudiada, principalmente a través de la técnica de análisis de contenido (auditoría) mediante diversas metodologías, como el Índice de Transparencia de Ayuntamientos de Transparencia Internacional (Ros-Medina, 2017), Mapa Infoparticipa de la Universitat Autònoma de Barcelona (Moreno-Sardá, Molina-Rodríguez-Navas y Simelio-Solà, 2017), DYNTRA, Acredita o la Metodología de Evaluación y Seguimiento de la Transparencia en la Actividad Pública, también conocida como MESTA (Ros-Medina, 2020). Los resultados de estas investigaciones indican factores que influyen en el nivel de transparencia de un municipio español. Contrariamente a lo que se pueda pensar, el signo político, la dimensión del municipio, la ubicación geográfica o el nivel de renta per cápita no es un factor determinante (García-Santamaría y Martín-Matallana, 2017; García, Magdaleno y Magdaleno, 2016), a pesar de que la "presión" para que sus municipios sean más transparentes es mayor (Tejedo y Ferraz-Estevez-Araujo, 2018). También, aunque en menor cantidad, encontramos trabajos académicos como tesis doctorales (Valle-Escolano, 2020) que reflexionan sobre la institucionalización de la transparencia

analizando, desde la perspectiva jurídica, los elementos estructurales de la ley, el cumplimiento de la normativa o la eficacia jurídica; de igual forma, la carta de servicios municipales como mecanismo de apertura (Pardo-Beneyto, 2020).

El presente artículo continúa esta línea y se centra en la transparencia de los ayuntamientos españoles, en dónde la diversidad estructural y la naturaleza de los más de ocho mil municipios justifica el interés de la presente investigación, ya que el sentido de la institucionalización de la transparencia municipal es un aspecto que garantiza, en última instancia, la legitimidad de los representantes políticos. Este estudio, plantea una revisión de la situación de dichos municipios, desarrollando un grupo focal en el que participaron varios expertos, observando los logros y los fracasos de los ayuntamientos españoles desde la aparición de la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, pasando por las subsiguientes normas autonómicas, hasta la actualidad.

## **2. Materiales y métodos**

El trabajo se centra en observar los avances y los fracasos de la aplicación de la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno en los municipios españoles. Por ello, el objetivo general es el de evaluar la situación de la transparencia y del acceso a la información pública en los municipios españoles desde la perspectiva legal, evaluativa y en función de los retos de futuro. Como objetivos secundarios, se establece el de (1) examinar las limitaciones técnicas y profesionales de los modelos de evaluación existentes, (2) conocer los límites de los modelos de participación *online* por parte de los ayuntamientos españoles y (3) generar propuestas para la mejora de la rendición de cuentas de los ayuntamientos. Estos objetivos conducen al desarrollo de un modelo de grupo focal semiestructurado tal y como se puede observar en la tabla 4.

Bajo esta perspectiva, se plantean dos preguntas de investigación: ¿Se ha institucionalizado la transparencia en el conjunto de los municipios españoles? ¿Cómo se enfoca la generación de información y publicación de los datos disponibles para la ciudadanía?

**Tabla 4. Estructura del grupo focal**

Núm. bloque	Título	Temáticas que tratar
1	La transparencia en las leyes. ¿Son suficientes las obligaciones a las Administraciones?	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (éxitos y fracasos). Controles. Sanción. Necesidad de una nueva ley. Leyes autonómicas y normativas europeas.
2	La operativización de la transparencia en los ayuntamientos. ¿Algo más que voluntad política?	El cumplimiento de los indicadores y la voluntad política. Diferencias por ideología y entre el norte y sur de España. La publicación en la web y el papel de los funcionarios. Falta de personal y problemas técnicos. Participación on-line a través de la web.
3	Una revisión de las "áreas de la transparencia". ¿Una "sobredosis" de información económica y de urbanismo? ¿Cómo mejorar la participación?	El modelo Mapa Infoparticipa, DYNTRA, Transparencia Internacional: la unificación de criterios. Trabajar con Big Data. Modelos de evaluación volcados en el urbanismo y en los presupuestos. Limitaciones de los modelos de evaluación

Fuente: elaboración propia

Para todo esto se desarrolló la técnica del grupo focal, un método aplicado también en investigaciones precedentes cuya temática es muy similar (García-Santamaría y Martín-Matallana, 2017). Esta técnica consiste en una recogida de datos mediante una entrevista en grupo semiestructurada alrededor de la temática propuesta (Bonilla-Jiménez y Escobar, 2017), produciéndose una "discusión" guiada a partir de las preguntas planteadas que han sido diseñadas en función del objetivo perseguido de acuerdo con los propósitos de la investigación (Aigner, 2002). En el grupo focal han participado un total de siete expertos entre académicos y profesionales. La pertinencia e idoneidad de los integrantes del grupo viene avalado por dos aspectos: a) la mayor parte de ellos son integrantes del proyecto *Mapa Infoparticipa, Calidad y transparencia de la comunicación pública*, ligado a varios grupos de investigación de la Universitat Autònoma de Barcelona, con más de una década de trabajo, específicamente en la auditoría de los municipios españoles; b) por la excelencia académica, contando con dos catedráticos e investigadores principales de proyectos de investigación sobre transparencia y adjudicados en régimen de concurrencia competitiva por el Ministerio de Ciencia e Innovación del Gobierno de España.

**Tabla 5. Panel de expertos**

Nombre	Distintivo
Participante 1	Catedrático Comunicación audiovisual y publicidad en la UAB
Participante 2	Catedrático en Comunicación audiovisual y Publicidad UAB
Participante 3	Doctora y Profesora Periodismo y Ciencias de la Comunicación UAB
Participante 4	Doctora en Comunicación y Periodismo por la UAB y periodista experta en comunicación pública local y género
Participante 5	Profesor lector <i>tenure-eligible</i> Serra Hünter, dpto. de Comunicación Audiovisual y Publicidad de la UAB.
Participante 6	Profesor de Historia del Pensamiento Político Moderno en CEU Cardenal Herrera y miembro de la Comisión de Arbitraje de la FAPE
Participante 7	Investigadora FPI en CEU Cardenal Herrera y miembro del Observatorio de Gobernanza, Transparencia y RSC de dicha Universidad.

Fuente: elaboración propia.

La extracción de datos se realizó mediante un procedimiento semiestructurado y en función de un guion de tres grandes puntos. La labor de transcripción fue de carácter manual, puesto que la grabación impidió realizarlo mediante programas de captura automática. La dirección del grupo estuvo a cargo del investigador principal del proyecto <sup>6</sup> y la lengua de realización fue el castellano.

### 3. Resultados

La estructura de la "discusión" y cruce de opiniones entre el panel de expertos, como se ha dicho, fue dirigido y de ella se extrajeron los siguientes bloques:

#### 3.1. La transparencia en las leyes: ¿hay obligaciones suficientes? ¿existe voluntad política por parte de las administraciones?

La Ley 19/2013 del 9 de diciembre, de transparencia y acceso a información pública supone un marco general en cuanto a normativa estatal en dicha materia. Previamente a ella, algunas Comunidades autónomas habían esbozado esfuerzos por legislar, siempre dentro de su marco competencial, normas en el fondo dispersas y sin obligaciones claras. En este sentido, cuando se preguntó acerca de la ley actual del Estado, los expertos coinciden en que en general fue positiva, suponiendo un primer paso (necesario) para la institucionalización de la transparencia: por ello, el problema no radica en la propia ley, que en general se entienda como buena y suficiente. El problema deriva de que las posibilidades de

<sup>6</sup> Esta investigación forma parte del estudio llevado a cabo por el Equipo de Investigaciones Políticas de la Universidad de Santiago de Compostela para el Concello de A Coruña (Avaliación do cumprimento dos indicadores de transparencia na xestión pública, 2020-CP023). Para el presente proyecto, el IP fue el profesor e investigador Paulo Carlos López-López quien, además, fue el encargado de dirigir el grupo de discusión.

cumplimiento se ven afectadas por la estructura y dimensión de las instituciones, con una distribución territorial y funcional del poder bastante compleja: en España los elementos derivados de la coyuntura administrativa no se tuvieron en cuenta. Por ejemplo, el participante 5 recalcó que en España existen municipios con menos de 400 habitantes, y en el momento de la redacción la ley no tuvo en cuenta aspectos como esos, redactándose una normativa general entendió que en España existen más de ocho mil municipios y en situaciones muy diversas, en territorios donde la densidad de población es distinta

Participante 5: «Como es la estructura de las instituciones pues afecta también a las posibilidades de cumplir con una ley en la cual tampoco se pensó en estas cuestiones ¿no?».

Esta idea fue respaldada por todos los expertos. El participante 6 señaló, además, que se aplica un mismo criterio a todos y no es igual ayuntamientos que tienen un gran presupuesto y por lo tanto disponen de la posibilidad de desarrollar departamentos encargados de estos temas, que sitios donde el alcalde ni siquiera puede ejercer. En este sentido, y teniendo en cuenta que el ámbito normativo no es el principal problema, se encontró unanimidad al señalar que uno de los elementos deficitarios tiene que ver con que no existan mecanismos efectivos que acompañen a la ley y que el procedimiento sancionatorio sea impreciso. El grupo de expertos hizo hincapié especialmente en el control, es decir, la medida del cumplimiento, la evaluación y la sanción, como elemento central al que se enfrenta no ya esta ley concreta de transparencia, sino cualquiera en general. Así, el participante 2 indicó que lo que establece la ley debe enfrentarse con la disposición a ser cumplido por parte de las administraciones públicas, en este caso los ayuntamientos. En palabras de la participante 3, la duda no se sitúa en si la información de acceso público está a disposición de la ciudadanía en los repositorios o portales correspondientes o no, sino en si existe control sobre la misma:

Participante 3: «Yo creo que también el control (...). Yo creo que aquí no funciona mucho, está todo colgado, nadie lo acaba de controlar, entonces tampoco... controlar si funciona la ley o no porque si está publicado o no nadie lo duda, pero no existe ese control».

Por otro lado, más allá de lo normativo se entiende que uno de los principales debates sobre la transparencia, acceso a información pública y rendición de cuentas se debe situar en la existencia de una "voluntad de transparencia", que se construye sobre dos dimensiones: la voluntad política y, otra menos expresada, la voluntad funcional, en última instancia donde debe descansar la institucionalización de esta. La participante 4, doctora y periodista experta en comunicación pública local, consideró que el debate hay que sacarlo más allá de la ley puesto que el problema al que se enfrenta España es que no existe voluntad (política) de ser transparentes. Del mismo modo, el participante 5 va un paso más

allá y señala que dentro de la propia estructura municipal se cuestiona esa necesidad de transparencia, no ya por parte de los cargos políticos sino también por parte de los técnicos de las diferentes áreas. Pero, en caso de si existir voluntad, esta debe verse apoyada en unas estructuras mínimas que garanticen el cumplimiento. Esta es la idea que aportó por ejemplo la investigadora participante 7 cuando dijo que, tras siete años de la aprobación de la ley, es necesario que los ayuntamientos tengan instauradas unas mínimas estructuras de transparencia. Pues no basta, apuntó, con la voluntad política de un concejal o una concejala responsable de la materia sino de que personal público, funcionarios o técnicos conozcan cuáles son las obligaciones de los municipios y una estrategia de comunicación, de cómo transmitir eso a la ciudadanía. Por lo tanto, a pesar de los años que llevan vigentes las diversas leyes sobre transparencia, existe una carencia de esas mínimas estructuras de formación, pero también de recursos, de dedicación económica, dotaciones... Superar estas carencias conllevará a lograr el objetivo de que la información esté actualizada y ubicada correctamente en los espacios, que sea inteligible y que se pueda comprender, para llegar a la ciudadanía de manera óptima.

En definitiva, existe una carencia de cultura de transparencia. Las instituciones pueden intentar resolverlo de manera pedagógica, por ejemplo, mediante la realización de jornadas de formación internas en donde se haga cuestionarse a los técnicos para qué y para quién hacer transparencia, sus objetivos, si mayores niveles harán llegar al conjunto de la ciudadanía, etc. Todo ello, con el fin de incrementar la confianza, pues como señaló el participante 5 esta se vuelve un requisito indispensable, ya que si existiesen elevados niveles de confianza de la ciudadanía en las instituciones y sus representantes, descendería el interés en exigir transparencia. Pero desde el momento en que quiebra la confianza, se produce esta demanda. Una vez que incrementa la desconfianza ciudadana en las actuaciones provenientes de las instituciones, se exigen mayores pruebas de credibilidad y es ahí donde emerge la necesidad de la transparencia. Por lo tanto, la confianza resulta un elemento clave en la relación institución-ciudadano/a:

Participante 1: «Que se recupere la confianza entre el administrador y el administrado es algo muy importante».

### **3.2. La operativización de la transparencia en los ayuntamientos. ¿Algo más que una web?**

Mencionada la necesidad de unas estructuras mínimas en la perspectiva orgánico-funcional, adaptadas a las necesidades de cada ayuntamiento en función de su naturaleza, se aconseja además crear una figura destinada al seguimiento de la transparencia y con funciones políticas, técnicas y operativas. Como señaló el participante 2, el perfil idóneo pasaría por la figura de una dirección de comunicaciones, como existe en buena parte de las empresas privadas. Sin embargo, la limitación viene dada ya que muchas ocasiones esta figura no está

presente en las instituciones públicas. Además, una segunda limitación, añadió la participante 3, deriva del hecho de que es importante entender que los profesionales de la comunicación se deben a la institución, incluida a la oposición, y no solamente al gobierno. Así, la función de los técnicos de transparencia se encuentra en explicar y hacer inteligible los contenidos, pero también hablar de la oposición y del debate político.

Por otro lado, el moderador planteó la cuestión de si más allá de la voluntad política o la cultura, la ideología tiene alguna influencia para el cumplimiento de las dinámicas de transparencia. El grupo de expertos focalizó las respuestas en que el principal problema no radica en las diferencias ideológicas del partido o de los partidos de gobierno. De hecho, la participante 3 compartió que en unos estudios llevados a cabo por grupos de investigación en los que ella ha participado, no se observaron diferencias significativas por ideologías ni por partidos políticos. Lo que se observó mediante la realización de grupos de discusión, añadió, es que el principal problema son las rutinas y la relación que tenían los propios cargos políticos. De esta forma, nos encontramos con unas estructuras profesionales dependientes directamente de la alcaldía o de un departamento intermedio que han contribuido, con el paso del tiempo, a generar tensiones, como explicó el participante 1:

Participante 1: «Los gobiernos municipales han ido creando unas estructuras profesionales dependientes directamente de la alcaldía o de un departamento intermedio que han generado unas ciertas tensiones, es decir, en estos momentos no dudo de que dentro de los gobiernos municipales haya tensiones entre el político y el técnico para ser más o menos transparentes y esas tensiones pues favorecen que en algún momento en algún municipio haya más transparencia que en otros».

Como modo de operativización inminente, más allá de la figura de una persona directora de transparencia, como se ha dicho, se vuelve necesaria la construcción de algún tipo de herramienta dinámica, de carácter integrado y que no es posible encontrar actualmente en la mayoría de las administraciones locales. La finalidad es la de proveer de plataformas a los ayuntamientos para que puedan suministrar material o para que determinados documentos surjan directamente de los repositorios institucionales sin necesidad de que los comunicadores de cada municipio tengan que repetir esas actuaciones de forma que al final la información se encuentre duplicada. El participante 5 añade que, con la existencia de un repositorio, puede publicarse automáticamente, pero para ello es necesaria la existencia de un organismo eficaz y financiado. Esto se resume en la idea que expresa la participante 4 aludiendo a la importancia que se le debe atribuir a estos depósitos centralizados de almacenaje digital:

Participante 4: «Los repositorios, yo diría que son elementos necesarios y que hay que cuidar mucho».

A raíz de la posibilidad de la implantación de estos depósitos de información, los expertos/as consideran que ha surgido un elevado número de empresas que, a través de convenios, han recibido incentivos, subvenciones y que han aportado recursos que resultan muy interesantes desde el punto de vista tecnológico y de los que se debe hacer uso, como por ejemplo el caso de los visores presupuestarios. Pero cuentan con la limitación de que esta tipología de herramientas no se encuentra integrada con el resto de la información de los municipios, como apuntó la participante 7:

Participante 7: «Los visores presupuestarios a mí me parecen una herramienta muy pedagógica para entender los presupuestos. El único problema es que no se están integrando bien con el resto de la información de los municipios que hay en sus sitios web».

Una vez creados los recursos mediante multiplataformas integradas, el panel de expertos/as coincidió en que se debe entender el ejercicio de los medios de comunicación como de agente "mediador". Esto quiere decir que ante la cuestión de quién es el destinatario de un recurso como un portal de transparencia, se observó unanimidad en considerar que estos deberían estar orientados hacia los medios de comunicación. De esa manera, señaló el participante 1, la función de control ejercida sobre las administraciones públicas a través de la información que se pudiera compartir en los portales de transparencia o que sea exigible de compartir, podría y debería ser ejercida por actores como los medios de comunicación. Motivo, este último, por el cual la transparencia tiene un carácter periodístico y comunicativo, realizándose desde los ayuntamientos – por ejemplo – procesos de envío sistemático de reportes municipales a los medios.

### **3.3. Participación y modelos de evaluación. ¿Muchos y dispersos?**

Por último, el moderador inició un último bloque que tuvo que ver con los modelos de evaluación en el ámbito de la transparencia, rendición de cuentas y acceso a información pública en España, abordando previamente la participación, no sólo la parte relativa al procedimiento, sino la participación política efectiva a través de las *webs*. Se observó un acuerdo en considerar que las páginas *web* fomentan la participación, pero estas tienen un alto nivel de complejidad para el ciudadano medio: organizar espacios de participación es difícil porque su estructura es muy rígida, como apuntaron la participante 7 o el participante 5. En este sentido, la *web* sirve para informar, explicar canales, oportunidades, pero no para participar en ella, lo que supone una filosofía muy concreta sobre la institucionalización de la participación y discutida en la literatura académica sobre la participación *on-line* y *off-line*. Cabe mencionar que la mayor parte de las páginas *webs* de las instituciones públicas del Estado, tanto de ayuntamientos grandes, medianos o cualquier otro, tienen un nivel de dificultad tan elevado que para la ciudadanía encontrar la información ya resulta en sí misma una tarea satisfactoria.

En cuanto a las evaluaciones, el grupo de expertos/as señaló que la disparidad de clasificaciones y de indicadores es una de las quejas más habituales en el marco de la administración local. Por ello, se insiste en la necesidad de realizar un proceso de convergencia hacia criterios unívocos que permitan conocer y cumplir con lo legalmente exigido y lo éticamente demandado. En ese sentido, la pretensión de los modelos de evaluación suele centrarse en el control de la economía y de aquellas actuaciones que tienen una relevancia económica importante como puede ser el urbanismo; porque de este devienen las tasas municipales, permisos de obras, licencias, etc. Pero entre los objetivos de la transparencia, señalaron, no se encuentra solamente la prevención de la corrupción, sino también que la ciudadanía disponga y tenga acceso a la información, lo cual conducirá a mejorar la participación y ahondar en el modelo de democracia deliberativa y participativa.

A raíz de lo señalado, el participante 5 resaltó, concretamente, la necesidad de mejorar y clarificar mucho más los criterios cualitativos, es decir, cómo debe publicarse la información en las páginas *web*. Explicitó la necesidad de mejorar el campo y clarificar esos criterios cualitativos cuando dijo que:

Participante 5: «Sería mejorable que a pesar de todo el esfuerzo que hemos hecho a lo largo del tiempo de las modificaciones de los indicadores, de la corrección de los criterios, etc. todavía hay un campo muy amplio para mejorar y quizás clarificar mucho más los criterios cualitativos, es decir, cómo debe publicarse la información (...); si nos fijamos en si la información se ofrece de una forma comprensible y cuáles son los procedimientos a través de los cuales se informa».

A colación de esto último, la "discusión" llevó a cuestionar los procedimientos de autoevaluación. En cuanto a este punto, se observa unanimidad al considerar que los procesos de autoevaluación no funcionan. En la mayoría de los casos esos procesos autoevaluativos son una simple guía y, por lo tanto, es necesario acudir al exterior para realizar auditorías de seguimiento y mejora. Esto lleva a cuestionar por qué se hacen, pero la razón radica en lo aparatosa que es la tarea evaluativa en sí misma. El participante 1 la calificó como "tarea muy pesada", señalando que por ejemplo los evaluadores y grupos de investigación de *Infoparticipa* la llevan a cabo, pero conocen holgadamente lo grávida que es; siendo esta la razón por la que muchos investigadores e investigadoras desistan de ello y se opte por la autoevaluación. La conclusión, por lo tanto, es que evaluar supone una potente herramienta de control, pudiendo obtener resultados, por ejemplo, automatizando el proceso de subir datos a la *web* o portal de transparencia por parte de las administraciones, pero no autoevaluando.

Por último, el grupo focal hizo referencia a que el desarrollo de las tecnologías de la información provoca que las administraciones generen mayores volúmenes de datos. Teniendo esto en cuenta, es importante orientar una parte del trabajo a recolectar, sistematizar y presentar de forma automática y comprensible esa

información. En este sentido se deben hacer esfuerzos en avanzar en el manejo de los repositorios de *Big Data* de los ayuntamientos, pues tienen grandes posibilidades y pueden ser utilizados por el periodismo, sirviendo para comparar datos, repositorios, hacer acumulados de estadísticas, etc.

#### **4. Discusión y conclusiones**

De la realización de este grupo focal, cuyas principales ideas han sido expuestas en el análisis anterior, y con las evidentes limitaciones de la aplicación de esta técnica, se han extraído varias conclusiones que tratan de sistematizar los logros y los fracasos del legislador, de los organismos y grupos de control o de los municipios españoles en la transparencia y en el acceso a la información pública.

En primer lugar, la arquitectura legal, administrativa y de control no han ido de la mano, siendo el "tamaño" un factor crucial para garantizar el cumplimiento de la ley. En el caso español, se hizo una norma genérica que no tuvo en cuenta las diferentes casuísticas de los más de ocho mil municipios de España, mucho de ellos minúsculos e incapaces de dar cumplimiento a los preceptos legales desde sus ínfimas estructuras. Pese a todo, el problema no radica en la ley en sí misma, sino en su cumplimiento y en el control. No existen mecanismos efectivos que acompañen a la ley y el procedimiento sancionatorio es impreciso.

En segundo lugar, la política (y la clase política) no ha tenido la suficiente altura de miras, ya que en ningún momento ha existido una clara voluntad política. Más allá de lo estrictamente normativo, esta es una condición fundamental para alcanzar los niveles deseados de transparencia, acceso a información pública y *accountability*. Es por ello por lo que se debe combatir contra el fenómeno que tiene lugar en la mayoría de las estructuras municipales como es del cuestionamiento de la transparencia: ya no solamente los cargos políticos, sino también los propios técnicos.

En tercer término, y quizás como conclusión más importante, existe una carencia de institucionalización de la transparencia en el marco de los equipos. En la propia organización municipal no basta con la voluntad política de un concejal o concejala responsable, sino del personal público, funcionarios o técnicos que tengan conocimiento de temas, recursos o de dedicación económica para que realmente esto se traduzca en una información actualizada ubicada correctamente en los espacios. De igual modo, existe una carencia de estructuras de personal formado con unas titulaciones y con unos recursos. No existe un perfil profesional específico, los gobiernos de los municipios han ido creando estructuras que dependen directamente de la alcaldía o un departamento intermedio. En consecuencia, falla la rutina de producción de la información porque esas figuras de profesionales se deben, en mayor parte, al gobierno, en lugar de a la institución, donde se incluye la propia oposición.

En cuarto lugar, el "enfoque" de los datos ha estado en los últimos años mal orientado. El papel de los medios de comunicación debe ser el de "mediación". De esta forma, el portal de transparencia debe tener como principal destinatario a los medios. Es más, el órgano de transparencia, que debe adoptar un carácter periodístico y comunicativo, debe realizar envíos de manera sistemática a los periodistas, por ejemplo. Incorporarlo como un "valor noticia". De igual forma la participación no se da en la *web*, sino a través de ella. Las páginas *web* fomentan la participación, pero no sirven para participar mediante ellas, pues reúnen una estructura muy rígida y un alto nivel de complejidad para la ciudadanía media. En cuanto a participar se refiere, estas contribuyen a informar y explicar los canales de participación que, en cualquier caso, serán los espacios tradicionales.

Finalmente, en cuanto a la evaluación, se necesita unificación en los criterios. Existen múltiples clasificaciones e indicadores, lo cual supone una de las principales quejas de la administración local. Por esa misma razón, lo óptimo sería caminar hacia criterios unificados para cumplir con la parte legal pero también con lo éticamente deseable. Las autoevaluaciones no funcionan y es necesario acudir a asesorías técnicas o similares para realizar auditorías.

Lo aportado en este trabajo es continuador de la literatura previa, marcadamente en lo que se refiere a la reflexión sobre los mecanismos de evaluación (Ros-Medina, 2020) y en los resultados del desarrollo del gobierno abierto en España (Montero-Caro, 2020: 113), coincidiendo, en lo primordial, con las conclusiones de otros grupos focales o paneles de expertos similares. Entre sus novedades, respondiendo a las preguntas de investigación y como aporte a la discusión, se incluyen aspectos sobre las razones de la débil institucionalización de los municipios españoles (marcadamente en la dimensión orgánico-funcional), además de sugerir un cambio en la orientación de los datos. Estos hechos son de interés para nuevas investigaciones sobre el tema.

## Bibliografía

- AIGNEREN, M. 2002. "La técnica de recolección de información mediante grupos focales". *La Sociología en sus escenarios*, núm. 6: 1-32.
- ALONSO-MAGDALENO, M. y GARCÍA-GARCÍA, J. 2014. "Evaluación de la transparencia municipal en el Principado de Asturias". *Auditoría pública*, núm. 64: 75-86.
- ALONSO-MUÑOZ, L. y CASERO-RIPOLLÉS, A. 2017. "Transparencia y monitorización en el entorno digital. Hacia una tipología de las plataformas impulsadas por la ciudadanía". *Revista Latina de Comunicación Social*, núm. 72: 1.351-1.366  
<https://doi.org/10.4185/RLCS-2017-1223>
- ARES-GONZÁLEZ, M. V. 2013. "La transparencia en la Unión Europea. Una visión comparada". *Participación educativa*, núm. 2(3): 15-24.
- AZURMENDI, A., LLORENS, C., VIDALES, N. L., y PORTERO, J. J. B. 2015. "La participación del público como valor añadido de servicio público para la televisión de proximidad". *Revista Latina de Comunicación Social*, núm. 70: 490-518. <https://doi.org/10.4185/RLCS-2015-1056>
- BELTRÁN-ORENES, P. y MARTÍNEZ PASTOR, E. 2016. "Grado de cumplimiento de las Leyes de transparencia, acceso y buen gobierno, y de reutilización de los datos de contratación de la Administración central española". *Profesional de la Información*, núm. 25(4): 557-567. <https://doi.org/10.3145/epi.2016.jul.05>
- BELTRÁN-ORENES, P. y MARTÍNEZ-PASTOR, E. 2017. "Organización de la información y sujetos obligados en el Portal de la transparencia de España". *El profesional de la información (EPI)*, núm. 26(5): 983-994. <https://doi.org/10.3145/epi.2017.sep.19>
- BELTRÁN-ORENES, P. y RODRÍGUEZ-MATEOS, D. 2021. "Presencia y ubicación de los portales de transparencia municipales españoles". *Profesional De La Información*, núm. 29(6): e290635. <https://doi.org/10.3145/epi.2020.nov.35>
- BLANES, M. A. 2017. "El acceso a la información pública en la Unión Europea". Disponible en: [https://miguelangelblanes.com/2017/01/24/el-acceso-a-la-informacion-publica-en-la-union-europea/#\\_ftn1](https://miguelangelblanes.com/2017/01/24/el-acceso-a-la-informacion-publica-en-la-union-europea/#_ftn1)
- BONILLA-JIMENEZ, F. I. y ESCOBAR, J. 2017. "Grupos focales: una guía conceptual y metodológica". *Cuadernos hispanoamericanos de psicología*, núm. 9: 51-67.
- CAMPILLO-ALHAMA, C. 2012. "Investigación en comunicación municipal: estudios y aportaciones académicas". *Vivat academia*, v. 14, núm. 117: 1035-1048. <https://doi.org/10.15178/va.2011.117E.1035-1048>

- CERRILLO-I-MARTÍNEZ, A. 2014. "Los principios de los datos abiertos en la legislación española". *IDP: revista de Internet, derecho y política*, núm. 19: 62-77. <https://doi.org/10.7238/idp.v0i19.2418>
- CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS. 2018. *Encuesta Social Europea*. <https://www.europeansocialsurvey.org/about/country/spain/>
- COCCILOLO, E. 2019. "La arquitectura administrativa de la transparencia en España: regulation-inside-government y diseño institucional de las Autoridades de Transparencia". *Revista de Investigações Constitucionais*, núm. 6(3): 521-571. <https://doi.org/10.5380/rinc.v6i3.68602>
- CONDESSO, F. 2011. "Crisis del sistema de poderes públicos", en CONDESSO, F. *Derecho a la información: Crisis del sistema político. Transparencia de los poderes públicos*. Madrid: Librería-Editorial Dykinson, pp. 24-84.
- DELGADO-MORALES, F. 2015. Sistemas de medición y transparencia en los ayuntamientos. *Revista española de la transparencia*, núm. 0: 12-17.
- DÍEZ GARRIDO, M. y CAMPOS DOMÍNGUEZ, M. 2018. Los periodistas ante la transparencia en España: valoración y uso de la apertura informativa. *Revista española de la transparencia*, núm. 7: 49-69. <https://doi.org/10.51915/ret.9>
- FERNÁNDEZ RAMOS, S y SIERRA-RODRÍGUEZ, J. 2019. Cinco años después de la ley de transparencia. *Actualidad administrativa*, núm. (1): 2.
- FLORINI, A. 2000. "Does the invisible hand need a transparent glove?". *Research Collection School of Social Sciences*. Paper 2092 presentado en Annual World Bank Conference on Development Economics, 28-30 de abril de 1999. [https://ink.library.smu.edu.sg/soass\\_research/209](https://ink.library.smu.edu.sg/soass_research/209)
- FUNG, M., GRAHAM, D. y WEIL, D. 2003. *Full disclosure. The perils and promise of transparency*. Cambridge (Reino Unido): Cambridge University Press.
- GARCÍA, J., MAGDALENO, M. I. A. y MAGDALENO, M. L. A. 2016. "Determinantes de la transparencia en municipios de mediano y pequeño tamaño". *Auditoría pública*, núm. 67: 51-60.
- GARCÍA-SANTAMARÍA, J. y MARTÍN-MATALLANA, J. 2017. "La transparencia municipal en España: análisis de los factores que más influyen en el grado de transparencia". *Revista Latina de Comunicación Social*, núm. 72: 1148-1164. <https://doi.org/10.4185/RLCS-2017-1212>
- GIMÉNEZ-CHORNET, V. 2012. "Acceso de los ciudadanos a los documentos como transparencia de la gestión pública". *El profesional de la información*, núm. 5: 504-508. <http://dx.doi.org/10.3145/epi.2012.sep.09>

- JIMÉNEZ-SÁNCHEZ, F. 2008. "Boom urbanístico y corrupción política en España". *Mediterráneo económico*, núm.14: 263-285.
- LLANOS-CASTRO, A. y HERRERO-LVAREZ, A. 2020. "Diseño del mapa territorial y metodológico de la corrupción política: Análisis multinivel de Canarias". *Revista española de la transparencia*, núm. 11: 189-207. <https://doi.org/10.51915/ret.92>
- LÓPEZ GOLÁN, M., MARTÍNEZ CASTRO, M. y LÓPEZ-LÓPEZ P. C. 2018. "La comunicación de la rendición de cuentas en las radiotelevisiónes públicas europeas". *Prisma Social: revista de investigación social*, núm. 22: 184-208.
- LÓPEZ-LÓPEZ, P., PUENTES-RIVERA, I. y RÚAS-ARAÚJO, J. 2017. "Transparencia en televisiones públicas: desarrollo de indicadores y análisis de los casos de España y Chile". *Revista Latina de Comunicación Social*, núm. 72: 253-273. DOI:10.4185/RLCS-2017-1164 <https://doi.org/10.4185/RLCS-2017-1164>
- LÓPEZ-LÓPEZ, P. C., LÓPEZ-GOLÁN, M. y PUENTES-RIVERA, I. 2017. "Hypertransparency and new technologies: Analysis of public information in TVE and RPT". In *2017 12th Iberian Conference on Information Systems and Technologies (CISTI)*. Lisbon: IEEE, pp 1-6. <https://doi.org/10.23919/CISTI.2017.7976023>
- LÓPEZ-LÓPEZ, P. C., MÁRQUEZ DOMÍNGUEZ, C., MOLINA RODRÍGUEZ-NAVAS, P. y RAMOS GIL, Y. T. 2018. "Transparencia e información pública en las televisiones del Ecuador: el caso de Ecuavisa y TC Televisión". *Revista Latina de Comunicación Social*, núm. 73: 1307-1333. <https://doi.org/10.4185/RLCS-2018-1308>
- MARTÍNEZ MOSCOSO, A. 2014. "La transparencia y acceso a la información pública a través de las TIC. La L.O.A.T.I.P. en Ecuador y la brecha digital. Fortalezas, oportunidades y retos". En CANALES, J.M y MARTÍNEZ MOSCOSO, A. (Coord), *El buen gobierno desde una perspectiva iberoamericana. Un especial análisis del caso ecuatoriano*. Cuenca, Ecuador: Universidad de Cuenca, pp. 65-87.
- MARTISI, B. 2016. "La situación de la transparencia en España en comparación con su entorno europeo". *Revista española de la transparencia*, núm. (3): 29-37.
- MOLINA-RODRÍGUEZ-NAVAS, P. 2015. *Transparencia de la comunicación pública local. El Mapa Infoparticipa*, Tenerife: Cuadernos Artesanos Latina de Comunicación Social. <https://doi.org/10.4185/cac78>
- MOLINA-RODRÍGUEZ-NAVAS, P.; RODRIGUEZ, V.; CORCOY, M. y VADILLO, N. 2017. "La transparencia de los ayuntamientos de Cataluña antes de la entrada en vigor de la legislación estatal y autonómica". *Anales de Documentación*, núm. 2: 1-15. <https://doi.org/10.6018/analesdoc.20.2.28815>

- MOLINA RODRÍGUEZ-NAVAS, P., SIMELIO SOLÀ, N. y CORCOY RIUS, M. 2017. "Metodologías de evaluación de la transparencia: procedimientos y problemas". *Revista latina de comunicación social*, núm. 72: 818-831. <https://doi.org/10.4185/RLCS-2017-1194>
- MONTERO-CARO, M. D. 2019. Balance de la configuración autonómica de la transparencia en España. *Revista española de la transparencia*, núm 8: 137-157. <https://doi.org/10.51915/ret.43>
- MONTERO-CARO, M. D. 2020. La implementación del Gobierno Abierto en España: Elaboración y ejecución de los planes de acción. *Revista española de la transparencia*, núm. 11: 113-133. <https://doi.org/10.51915/ret.96>
- MORALES, F. D., LÓPEZ, F.J. y SIERRA, J. 2015. "Regulación y Sistemas de Evaluación de la Transparencia en España". *Revista de derecho de la Hacienda Pública*, núm. 5: 111-134.
- MORENO-MONTES-DE-OCA, B. 2020. "El derecho de acceso a la información pública generada en la contratación pública". *Revista española de la transparencia*, núm. 11: 135-155.
- MORENO-SARDÀ, A., MOLINA-RODRÍGUEZ-Navas, P. y SIMELIO-SOLÀ, N. 2017. "Impacto de la legislación sobre transparencia en la información publicada por las administraciones locales". *Profesional de la Información*, núm. 26(3): 370-380. <https://doi.org/10.3145/epi.2017.may.03>
- MUTULA, S. 2006. "Freedom of information in the SADC region: implications for development and human rights". *Library review*, núm. 55(7): 440-449. <https://doi.org/10.1108/00242530610682155>
- PARDO-BENEYTO, G. P. 2020. "El uso de instrumentos incrementales para la mejora de los servicios públicos locales". Las cartas de servicio en los Ayuntamientos de Alicante y Valencia. *Revista Cuadernos Manuel Giménez Abad*, núm. 19: 217-237.
- PARICIO-ESTEBAN, P., BRUNO-CARLOS, T. y AZNAR, H. 2019. "Modelos bidireccionales de relaciones públicas y comunicación municipal. Análisis de los portales de transparencia y participación ciudadana en los ayuntamientos de más de 10.000 habitantes de la Comunidad Valenciana". *Trípodos*, núm. 45: 89 - 110.
- PARICIO-ESTEBAN, P., BRUNO-CARLOS, T., ALONSO-ROMERO, E. y GARCÍA-ALCOBER, M.P. 2020. "Webs y portales de transparencia para la participación ciudadana en la gestión de las relaciones públicas con los stakeholders locales". *Profesional De La Información*, núm. 29(3): 1 - 17. <https://doi.org/10.3145/epi.2020.may.35>

- PÉREZ-BRAVO, M. 2004. *Discusión parlamentaria en los temas de transparencia en el marco de las reformas del Estado: Análisis del acuerdo parlamentario 2003*. Tesis Doctoral. Universidad de Chile.
- PUENTES RIVERA, I. y LÓPEZ-LÓPEZ, P. C. 2018. "Políticas y estrategias de transparencia para las radiotelevisiónes públicas europeas", en RODRÍGUEZ CASTRO, M., PÉREZ SEIJO, S. y CAMPOS FREIRE, F. *La TV Pública en Europa: Innovación, Retos y Tendencias*. Tenerife: Sociedad Latina de Comunicación Social, pp. 175-191.
- QUIRÓS-SORO, M. 2013 "La transparencia en la Unión Europea". *Métodos de información*, núm. 5: 177-203. <https://doi.org/10.5557/IIMEI3-N5-177203>
- RODRÍGUEZ-TEIJEIRO, A. y ROMÁN-MASEDO, L. 2018. "Repertorios discursivos sobre la corrupción política en España: aproximación inicial". *RIPS: Revista De Investigaciones Políticas Y Sociológicas*, núm. 17: 163-180 <https://doi.org/10.15304/rips.17.2.5672>
- ROS-MEDINA, J. L. 2017. "¿Cómo superar con éxito el Índice de Transparencia de los Ayuntamientos (ITA) 2017?". *Más poder local*, núm. 32: 26-27.
- ROS-MEDINA, J. 2020. "¿Es MESTA el sistema definitivo de evaluación de la transparencia en España?: Revisión de la aplicación práctica de esta metodología". *Revista española de la transparencia*, núm. 11: 45-73. <https://doi.org/10.51915/ret.105>
- RUIZ MORILLAS, N. 2016. "Corrupción política, transparencia y movimientos ciudadanos: una aproximación comparativa entre China y Japón". *RIPS: Revista De Investigaciones Políticas Y Sociológicas*, núm. 15: 149-164. <https://doi.org/10.15304/rips.15.2.2834>
- SCHEDLER, A. 2008. *¿Qué es la rendición de cuentas?* México: Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.
- TEJEDO-ROMERO, F. y FERRAZ ESTEVEZ-ARAUJO, J. 2018. "Transparencia en los municipios españoles: determinantes de la divulgación de información". *Convergencia*, núm. 25(78): 153-174. <https://doi.org/10.29101/crcs.v25i78.9254>
- TEJEDO-ROMERO, F. y FERRAZ ESTEVEZ-ARAUJO, J. 2018. "Transparencia, Responsabilidad Social y Gobierno Corporativo: el Capital Humano de las empresas". *Management Letters/Cuadernos de Gestión*, núm. 18: 133-162.
- VALLE-ESCOLANO, R. 2020. *La implantación de la transparencia en los municipios españoles* (Doctoral dissertation, Universidad Complutense de Madrid).
- VILLORIA, M. 2014. "La transparencia como política pública en España: algunas reflexiones". *EUNOMÍA. Revista en Cultura de la Legalidad*, núm. 7: 85-103.